ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EL ALCALDE MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS

EL ALCALDE DE VITERBO CALDAS, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal de Viterbo - Caldas, en el análisis del sector y los estudios previos realizados, justifica la necesidad de suscribir convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad, experiencia y capacidad operativa, para la realización de actividades relacionadas con la promoción de Cultura que hacen parte de proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "Trasformando acciones en resultados".

Que consecuente con ello el objeto de la presente contratación es "**AUNAR ESFUERZOS EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO".**

Que el valor del convenio es la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($192.786.143), de los cuales el Aporte del municipio corresponde a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 134.950.300).

Que las condiciones a exigir al asociado se encuentran previstas en el análisis del sector y los estudios previos realizados por el Municipio.

Que conforme con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)*"

Que en correspondencia con la norma trascrita, el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, establece que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional,

departamental, distrital y municipal, que para este caso se buscará una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto y experiencia le apunte al desarrollo del presente objeto contractual.

Que la Administración cumplió con su deber de corroborar la idoneidad de la única ESAL en condiciones de ejecutar el contrato según verificación realizada en análisis del sector y convocatoria realizada: FUNDACION MARCHANDO POR COLOMBIA, FUNMARCOL PRODUCCIONES Y EVENTOS, la que incluye en su objeto social la promoción de actividades culturales, concursos de bandas y acredita experiencia en la ejecución de contratos similares, así:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE SAN JOSE – CALDAS-	PROMOCIÓN TURISTICA Y FOMENTO CULTURAL ENMARCADO EN LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE MITOS Y LEYENDAS	$397.650.000
GOBERNACION DE CALDAS	FORTALECIMIENTO DE LAS BANDAS ESTUDIANTILES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$385.000.000
MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS	CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MUSICA – CATEGORIA SINFONICA A Y B	$234.716.061

Que de igual manera en su propuesta allega la oferta de Aportes y la capacidad operativa suficiente para la ejecución del convenio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la suscripción de convenio de asociación mediante la modalidad de contratación directa con FUNDACION MARCHANDO POR COLOMBIA, FUNMARCOL PRODUCCIONES Y EVENTOS, entidad sin ánimo de lucro con NIT No. 900269651-5, representada legalmente por **JORGE AUGUSTO ARIAS OROZCO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.286.827.

SEGUNDO: Que se invoca como causal para la contratación directa, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

TERCERO: El OBJETO del presente convenio es **"AUNAR ESFUERZOS EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO"**.

CUARTO: PRESUPUESTO, El valor del convenio corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($192.786.143), de los cuales el Aporte del municipio corresponde a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 134.950.300), el que se imputará presupuestalmente así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 304 del 14 de Mayo de 2025 del proyecto Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural en el municipio de Viterbo Caldas, Rubro 202500000015691, en la actividad Celebrar las fechas de especial significado para la vida histórica; CCPET01 – CPC V2 1 AC, FUENTE DE FINANCIACIÓN; SGP propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6 por $ 6.250.000 y R.B SGP propósito General – propósito General Libre Inversión por $7.750.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00287 del 08 de MAYO de 2025 del proyecto Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales del municipio de Viterbo, Rubro 202500000006965, en la actividad Realizar las celebraciones de actividades relacionadas con el sector agropecuaria; CCPET01 – CPC V2 1 AC, FUENTE DE FINANCIACIÓN; Ingresos corrientes de libre destinación por $20.000.000 y SGP Propósito general – propósito general libre inversión por $20.000.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00309 del 14 de Mayo de 2025 del proyecto Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales del municipio de Viterbo, Rubro 202500000006965, en la actividad Realizar eventos para la promoción de la identidad cultural del municipio de viterbo; CCPET01 – CPC V2 1 AC, FUENTE DE FINANCIACIÓN; Ingresos corrientes de libre destinación por $21.000.000, Estampillas por $ 10.000.000, SGP Propósito general – propósito general libre inversión por $ 25.704.000, R.B Estampillas $ 18.770.359 , R.B. SGP Propósito General – Cultura por $5.475.941.

QUINTO: Determinar como lugar de consulta de estudios y documentos previos la Secretaría de Gobierno - Unidad de Contratación y Recurso Humano.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Viterbo, Caldas a los veintinueve (29) días, del mes de Mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal.

Proyecto: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional universitaria

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

Reviso: Juan David Álvarez
Asesor Jurídico Externo.